

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - RENOVACION CONVENIO COMERCIAL

Este nuevo convenio comenzará a regir a partir del 01 de enero del 2020, con una vigencia bi-anual.

Ubicación del Riesgo: Dentro del territorio de la República Argentina.

Límite de cobertura por cada acto profesional: \$ 1.200.000 (Pesos Un millón doscientos Mil) para las pólizas emitidas en el año 2020, y \$ 1.700.000 (Pesos Un millón setecientos mil) para las pólizas emitidas en el año 2021; por profesional asegurado.

Franquicia o Deducible por cada reclamo: Sin franquicia.

Reposición de suma asegurada: Hasta una vez el capital asegurado.

Adicionales: Contagio HIV, Hepatitis B y C, Cirugía Maxilofacial, Implantes, Docencia y Jefe de Equipo o Servicio.

Si autoriza la Universidad Nacional, se agregaría como adicional el bótox y ácido hialurónico en la cobertura.

Se emiten pólizas individuales por cada profesional matriculado en El Colegio acorde a las siguientes pautas:

Asegurado: Cada uno de los profesionales incluidos en el padrón del Colegio, que voluntariamente lo acepten.

Costo anual del seguro: Pesos Dos mil doscientos veinte (\$2.220) para el año 2020, a pagar en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$185, y Tres Mil Ciento veinte (\$3.120) para el año 2021, a pagar en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$260; por cada profesional (en ambos casos el costo incluye IVA).

Opción de Suma Asegurada: Se ofrece una alternativa de póliza con un capital superior para aquellos profesionales que así lo requieran. Límite de cobertura por cada acto profesional: \$2.000.000 (Pesos Dos millones) por profesional asegurado, con un costo anual de \$3.600 (Tres Mil Seiscientos con 00/100) a pagar en 12 cuotas mensuales y consecutivas de \$300; por profesional (IVA incluido).

Se deja asentado en convenio, que en el caso de sufrir una inflación anual superior al 50% (medida por el IPC de INDEC), nos reuniremos nuevamente para ajustar las sumas aseguradas, para no quedar en infra seguro con las mismas.